



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

“ACTA EN BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 15 DE MARZO DE 2.016”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel J.Raya Clemente

Concejales:

D^a M^a Antonia Balbín Castillo

D. Alfonso Lorente González

D^a M^a Jesús Cámara Bailén

D. Concepción Expósito Pérez

D^a Lidia Raya Clemente

No asiste:

D^a Juana M^a Jiménez Cano

Secretario:

D. Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las doce horas y treinta minutos, del día quince de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar

lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 2.016.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de enero de 2.016.-

El borrador fue aprobado por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE RENUNCIA A LA DEDICACION PARCIAL DE LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D^a MARIA ANTONIA BALBIN CASTILLO.-

Se da cuenta a los señores Concejales asistentes del escrito de fecha 18 de febrero de 2.016, fecha de entrada del mismo día y número de registro de entrada 216, suscrito por D^a María Antonia Balbín Castillo, Concejala de este Ayuntamiento y Primer Teniente de Alcalde, del mismo, cuyo tenor literal dice: “*María Antonia Balbín Castillo, concejala del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cazalilla. Expone que se encuentra liberada por acuerdo de pleno de fecha 7 de julio de 2.015, aprobado por unanimidad de*



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

todos los asistentes, desde el uno de agosto de 2.015. Como viene observando que a lo largo de este tiempo no goza de la confianza del señor Alcalde y que por tanto no puede realizar todas sus funciones como debiera. Para facilitar la buena marcha de este Ayuntamiento y evitar ser un obstáculo en el quehacer diario del alcalde. Renuncia a la liberación a partir del 1 de marzo de 2.016 (inclusive), eso sí, manteniendo su cargo de concejala de Igualdad y Bienestar Social y Educación; poniendo a disposición del señor alcalde la concejalía de Festejos. Cazalilla a 18 de Febrero de 2.016. La Concejala de Igualdad y Educación. Fdo.M^a Antonia Balbín Castillo.

Dada cuenta del escrito los señores Concejales asistentes se dieron por enterados de la renuncia a la dedicación parcial de la Sra.Balbín Castillo y se acordó aceptarla por UNANIMIDAD, así como ordenar la baja en este régimen de dedicación con efectos del 16 de marzo de 2.016, dando cuenta de la misma al negociado de nóminas de este Ayuntamiento y la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2.016, PLANTILLA DE PERSONAL Y ANEXO DE INVERSIONES.-

Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General de 2.016.

Se dio cuenta a los señores Capitulares asistentes, del total del Proyecto de Presupuesto para 2.016, desglosado por partidas de gastos e ingresos, así como de los informes preceptivos. De forma pormenorizada fueron analizadas las distintas partidas del mismo, tanto en gastos como en ingresos.

El Sr. Alcalde y el que suscribe, explican de manera pormenorizada cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de gastos e ingresos de este ejercicio, y aclaran cuantas dudas son planteadas por los señores concejales asistentes.

Visto el informe del que suscribe, y,

RESULTANDO: Que en la tramitación del mismo se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

RESULTANDO: Que discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen,

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación Ordinaria, por UNANIMIDAD, de los SEIS concejales asistentes, del total de siete que de hecho y Derecho compone en número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON:



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

PRIMERO.- Aprobar de forma inicial el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016, cuyo resumen por capítulos en gastos e ingresos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Gastos de Personal	266.224,00
2	Compra Bienes Corrientes	295.312,00
3	Gastos Financieros. Intereses	7.900,00
4	Transferencias Corrientes	87.144,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
6	Inversiones Reales	409.978,00
7	Transferencias Capital	6,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	166.0006,00
	TOTAL GASTOS	1.235.570,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Impuestos Directos	260.000,00
2	Impuestos Indirectos	5.200,00
3	Tasas y otros Ingresos	222.411,28
4	Transferencias Corrientes	378.811,00
5	Ingresos Patrimoniales	19.600,00
6	Enajenación Inversiones Reales	6,00
7	Transferencias Capital	206.529,72
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	140.012,00
	TOTAL INGRESOS	1.235.570,00



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

SEGUNDO.- Aprobar las Plantillas de personal que se contemplan en el Presupuesto, teniendo en cuenta, que para el año de 2.016 tal y como establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.016; las retribuciones íntegras del personal al servicio de este Ayuntamiento serán las fijadas en la misma, que prevé un incremento del 1% de las retribuciones de todo el personal incluido en el sector público estatal (artículo 19).

Fijar los siguientes criterios objetivos de reparto del complemento de productividad existente en el Presupuesto municipal aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 5 del R.D.861/1986, de 25 de abril:

- Productividad vinculada a la especial dedicación de los funcionarios que desarrollan cometidos que están fuera de sus responsabilidades, por atender asuntos que exceden de sus funciones y realizarlas sin poner ningún tipo de obstáculos o trabas.
- Productividad vinculada al grado de interés, iniciativa, colaboración, capacidad de auto-organización, capacidad de toma de decisiones, resolución de problemas y logro de resultados del funcionario que desarrolla sus funciones.
- Productividad vinculada a la total disponibilidad horaria, entendiéndose ésta a la realización de cometidos y funciones fuera de la jornada habitual de trabajo y en fines de semana inclusive (sábados y domingos), sin poner ninguna traba ni obstáculo, siempre que los mismos no estén retribuidos de otra forma tanto en metálico como en especie.

Asimismo, se acordó establecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 párrafo 2º, una asignación para los grupos políticos cuya dotación económica, se efectúa con los criterios que determina dicho artículo en las cuantías siguientes anuales:

Cuantía fija por cada grupo Político....306,00 Euros
Cuantía variable.....102,00 Euros/concejal

Las cantidades fijadas serán abonadas a final de diciembre de cada año.

Igualmente se fija una indemnización por asistencia a Plenos de 35,00 € a cada concejal y asistencia.

TERCERO.- Que se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y tablón de anuncios para reclamaciones; considerando este acuerdo provisional como definitivo, si durante el mismo no se presentan reclamaciones.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo.

CUARTO.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A.-

A) Moción del grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cazalilla relativa a la Modernización de las Diputaciones Provinciales.-

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA PARA SU DEBATE Y APROBACION, SI PROCEDE, EN EL PROXIMO PLENO DEL ESTA CORPORACION

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución establece como organización territorial del Estado a las Autonomías, las Provincias y los Municipios; reconociendo la capacidad de gobierno de cada uno de ellos. La Provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, y que coadyuva al cumplimiento de las actividades del Estado.

El papel de las Diputaciones en los últimos años se ha articulado en torno a un objetivo esencial: el Desarrollo Local-Territorial de todos los pueblos de las respectivas provincias, sin distinciones de ubicación geográfica, tamaño o capacidad económica del municipio, como base para conseguir el Estado del Bienestar para todos/as.

La actividad principal, y casi exclusiva de las Diputaciones Provinciales, es la de prestar apoyos a los municipios, quedándole unas competencias propias residuales. De hecho, la LAULA sólo le reconoce como competencias propias las carreteras provinciales, los archivos de interés provincial y los museos e instituciones culturales de interés provincial. Por tanto, las competencias de la administración provincial están centradas en la asistencia a los municipios.

Entendemos que las Diputaciones Provinciales deben modernizarse y, entre otras cosas, centrar su función en garantizar la autonomía local de municipios de menos de 20.000 habitantes. Sin embargo, defendemos firmemente su vigencia, ya que si no existieran habría que inventar algo similar, para conseguir llevar a muchos municipios servicios básicos como servicios de bomberos, recaudación,... Además de todo esto, las Diputaciones han jugado un papel fundamental para la cohesión territorial, la sostenibilidad medioambiental, el mantenimiento del patrimonio etnográfico y la redistribución de recursos. Las Diputaciones también garantizan con sus servicios la fijación de la población en el mundo rural.

Estamos abiertos al debate sobre la modificación de las Administraciones Públicas, en concreto, creemos importante estudiar y articular cuál debe de ser el papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI. Sin embargo, cualquier cambio de la



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

estructura territorial del Estado a sus distintos niveles debe venir respaldado por un amplio consenso de todos los partidos políticos y agentes sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de CAZALILLA propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno Corporativo reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar la autonomía local, especialmente en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- El Pleno corporativo manifiesta que cualquier modificación de la figura de las Diputaciones Provinciales debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.

Tercero.- El Pleno Corporativo defiende que en la reforma de las Administraciones Públicas que pueda acometerse debe incluir la modernización de las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).- En Cazalilla, a 9 de marzo de 2016.- Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Manuel J.Raya Clemente.

Sometida la Propuesta presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los SEIS miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

No hubo escritos de interés municipal.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las catorce horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**



FDO. MANUEL J.RAYA CLEMENTE.-

